

ACTA 166 (20 DE JULIO 2017)

ACTA CIENTO SESENTA Y SEIS SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE JUEVES VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Mera, hoy jueves veinte de julio de dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la Municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Lic. Rosa Albuja, Vicealcaldesa; Sr. Paco Barona, Sr. Jhony Haro, Agr. Héctor Peñafiel, Sra. Marcia Vela-Concejales, Ab. Carmen Álvarez-Procuradora Síndica (Sub.), Ing. Lucy Lagos-Directora Financiera, Ing. Andrés Moposita-Director de Obras Públicas; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Acta anterior.
3. Recibir en Comisión General a los directivos del Studio Ballet Step Dance, con el propósito de exponer asuntos de su interés.
4. Conocimiento, análisis y resolución del escrito presentado por la señora Silvia Correa-Vocal del GAD Parroquial de Shell, en referencia a la solicitud de hacer uso gratuito de las instalaciones del Dique de Mera, con el propósito de que jóvenes de la parroquia Shell y del país realicen su entrenamiento para el ingreso a las escuelas de Policía y Militar.
5. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 022-CCENP-EXT-SH-2017, suscrito por el señor Galo Cabezas-Director de la Casa de la Cultura extensión Shell, en referencia a la solicitud de hacer uso de las instalaciones del Coliseo de la parroquia Shell, con el propósito de que niños, niñas y jóvenes del grupo de danza de la Casa de la Cultura-extensión Shell, realicen sus repasos.
6. Conocimiento del Oficio N°. 124-DE/047-DNC, suscrito por el Mgs. Antonio Rodríguez-Director Ejecutivo de la AME, en referencia a la invitación a participar en la "Cumbre de las Ciudades de Tel Aviv 2017".
7. Análisis y aprobación en segundo debate del proyecto de Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacaspi I del señor Roberto Kubes Weingart, presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización.
8. Análisis y aprobación en segundo debate del proyecto de Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacaspi Etapa II de Nueve Lotes del señor Roberto Kubes Weingart, presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización.
9. Análisis y aprobación en segundo debate del proyecto de Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la





Lotización Chontacspi Etapa III de Seis Lotes del señor Roberto Kubes Weingart, presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización.

10. Informe de Alcaldía.
11. Clausura de la Sesión.

Sr. Alcalde.- Antes de aprobar el orden del día, pongo en su consideración compañeros Concejales para que se inserte un punto más dentro del orden del día; ha ingresado un oficio de la Comisión de Legislación para que se trate en segundo debate el proyecto de Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacspi I del señor Roberto Kubes Weingart, esta para su consideración compañeros Concejales.

Lic. Rosa Albuja.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se incorpore dentro del orden del día el "Análisis y aprobación en segundo debate del proyecto de Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacspi I del señor Roberto Kubes Weingart, presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización".

Sr. Jhony Haro.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

- Sr. Paco Barona:** A favor.
- Sr. Jhony Haro:** A favor.
- Agr. Héctor Peñafiel:** A favor.
- Sra. Marcia Vela:** A favor.
- Sr. Alcalde:** A favor.
- Lic. Rosa Albuja:** Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 582.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: INCORPORAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL "ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN CHONTACSPI I DEL SEÑOR ROBERTO KUBES WEINGART, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN". SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

Sr. Alcalde.- De la misma manera, antes de aprobar el orden del día, pongo en su consideración compañeros Concejales para que se inserte un punto más dentro del orden del día; ha ingresado un oficio de la Comisión de Legislación para que se trate en segundo debate el proyecto de Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacspi Etapa II de Nueve Lotes del señor Roberto Kubes Weingart, esta para su consideración compañeros Concejales.



Sr. Paco Barona.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se incorpore dentro del orden del día el "Análisis y aprobación en segundo debate del proyecto de Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacaspi Etapa II de Nueve Lotes del señor Roberto Kubes Weingart, presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización".

Agr. Héctor Peñafiel.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Sr. Paco Barona: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 583.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: INCORPORAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL "ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN CHONTACASPI ETAPA II DE NUEVE LOTES DEL SEÑOR ROBERTO KUBES WEINGART, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN". SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

Sr. Alcalde.- Así mismo, pongo en su consideración compañeros Concejales para que se inserte un punto más dentro del orden del día; ha ingresado otro oficio de la Comisión de Legislación para que se trate en segundo debate el proyecto de Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacaspi Etapa III de Seis Lotes del señor Roberto Kubes Weingart, esta para su consideración compañeros Concejales.

Sra. Marcia Vela.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se incorpore dentro del orden del día el "Análisis y aprobación en segundo debate del proyecto de Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacaspi Etapa III de Seis Lotes del señor Roberto Kubes Weingart, presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización".

Lic. Rosa Albuja.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Paco Barona: A favor.



Sr. Jhony Haro: A favor.
Agr. Héctor Peñafiel: A favor.
Sr. Alcalde: A favor.
Sra. Marcia Vela: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 584.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: INCORPORAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL "ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN CHONTACASPI ETAPA III DE SEIS LOTES DEL SEÑOR ROBERTO KUBES WEINGART, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN". SECRETARÍA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Lic. Rosa Albuja, Vicealcaldesa; Sr. Paco Barona, Sr. Jhony Haro, Agr. Héctor Peñafiel y Sra. Marcia Vela-Concejales. Actúa como Secretario, el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Secretario General.- En este punto, se les hizo llegar la transcripción del acta de Concejo N°. 165, de fecha 14 de julio de 2017, si tienen alguna inquietud, algo en lo cual no estén de acuerdo, este es el momento para pronunciarse.

Secretario General.- Acta aprobada por unanimidad.

3.- RECIBIR EN COMISIÓN GENERAL A LOS DIRECTIVOS DEL STUDIO BALLET STEP DANCE, CON EL PROPÓSITO DE EXPONER ASUNTOS DE SU INTERÉS:

Secretario General.- A continuación interviene la señora Marcela Flores-Representante de los Padres de Familia de los estudiantes del Studio Ballet Step Dance, exponiendo acerca del proyecto de programa artístico denominado "Primer gran festival de ballet, música y danza", a realizarse en la parroquia Shell; así mismo, interviene la maestra Pamela Sambache-Directora del Studio Ballet Step Dance, exponiendo acerca de los detalles programados para este programa artístico.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA SEÑORA SILVIA CORREA-VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE SHELL, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE HACER USO GRATUITO DE LAS INSTALACIONES DEL DIQUE DE MERA, CON EL PROPÓSITO DE QUE JÓVENES DE LA PARROQUIA SHELL Y DEL PAÍS REALICEN SU ENTRENAMIENTO PARA EL INGRESO A LAS ESCUELAS DE POLICÍA Y MILITAR:

Sr. Alcalde.- Ha ingresado un escrito de la señora Silvia Correa-Vocal del GAD Parroquial de Shell, solicitando hacer uso gratuito de las instalaciones del Dique de Mera, con el propósito de que jóvenes de la parroquia Shell realicen su entrenamiento y se preparen para el ingreso a las



escuelas de Policía y Militar desde el veinte y cuatro al veinte y ocho de julio del presente año, esta para su consideración compañeros Concejales.

Sra. Marcia Vela.- Señor Alcalde, considero que no vamos a negarnos a este pedido, pero si quiero sugerir que el oficio debe venir dirigido por parte del Presidente del GAD Parroquial de Shell si es un pedido de esta institución, caso contrario, la señora Silvia Correa debería solicitar a título personal esta petición, aclarando que no he manifestado que no se autorice el ingreso gratuito.

Sr. Jhony Haro.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se autorice el ingreso gratuito a las instalaciones del Dique del Río Tigre, del veinte y cuatro al veinte y ocho de julio de dos mil diecisiete, a los jóvenes de la parroquia Shell que van a realizar su entrenamiento para el ingreso a las escuelas de Policía y Militar del país.

Sr. Paco Barona.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recépte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Paco Barona: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Sr. Jhony Haro: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 585.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: AUTORIZAR EL INGRESO GRATUITO A LAS INSTALACIONES DEL DIQUE DEL RÍO TIGRE, DEL VEINTE Y CUATRO AL VEINTE Y OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LOS JÓVENES DE LA PARROQUIA SHELL QUE VAN A REALIZAR SU ENTRENAMIENTO PARA EL INGRESO A LAS ESCUELAS DE POLICÍA Y MILITAR DEL PAÍS. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 022-CCENP-EXT-SH-2017, SUSCRITO POR EL SEÑOR GALO CABEZAS-DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA EXTENSIÓN SHELL, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE LA PARROQUIA SHELL, CON EL PROPÓSITO DE QUE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL GRUPO DE DANZA DE LA CASA DE LA CULTURA-EXTENSIÓN SHELL, REALICEN SUS REPASOS:

Sr. Alcalde.- Ustedes conocen compañeros que tenemos suscrito un convenio con la Casa de la Cultura extensión Shell; en este sentido, el señor Galo Cabezas-Director solicita hacer uso de las instalaciones del Coliseo de la parroquia Shell, con el propósito de que niños, niñas y jóvenes del grupo de danza de la Casa de la Cultura-extensión Shell, realicen sus repasos; los estudiantes están actualmente realizando sus repasos en el espacio cubierto de la Cuatro de Julio, pero en muchas





ocasiones manifiestan existe mucho polvo, y no pueden realizar sus prácticas con normalidad, de ahí la solicitud de usar las instalaciones del coliseo, esta para su consideración compañeros.

Sra. Marcia Vela.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se autorice el uso de las instalaciones del Coliseo Municipal de la parroquia Shell, de lunes a viernes de quince a dieciocho horas, con el propósito de que los niños, niñas y jóvenes del grupo de danza de la Casa de la Cultura-extensión Shell, realicen sus repasos; y, disponer a Procuraduría Síndica que elabore la respectiva acta de constatación del estado en que se encuentran las instalaciones del Coliseo Municipal de la parroquia Shell.

Lic. Rosa Albuja.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Paco Barona: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Sra. Marcia Vela: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 586.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: AUTORIZAR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA SHELL, DE LUNES A VIERNES DE QUINCE A DIECIOCHO HORAS, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL GRUPO DE DANZA DE LA CASA DE LA CULTURA-EXTENSIÓN SHELL, REALICEN SUS REPASOS; Y, DISPONER A PROCURADURÍA SÍNDICA QUE ELABORE LA RESPECTIVA ACTA DE CONSTATACIÓN DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DEL COLISEO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA SHELL. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

6.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO N°. 124-DE/047-DNC, SUSCRITO POR EL MGS. ANTONIO RODRÍGUEZ-DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AME, EN REFERENCIA A LA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA "CUMBRE DE LAS CIUDADES DE TEL AVIV 2017":

Sr. Alcalde.- Para su conocimiento compañeros Concejales.

7.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN CHONTACASPI I DEL SEÑOR ROBERTO KUBES WEINGART, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN:



Sr. Alcalde.- La Comisión de Legislación y Fiscalización una vez que analizado el proyecto de Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacaspi I del señor Roberto Kubes Weingart, ha remitido para análisis y aprobación en segundo debate por parte de Concejo Municipal, esta para su consideración compañeros Concejales.

Agr. Héctor Peñafiel.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, los miembros de la Comisión de Legislación nos hemos reunido para analizar este proyecto de ordenanza; y, se ha remitido a través de Alcaldía para el análisis y aprobación por parte de Concejo Municipal en segundo y definitivo debate, por Secretaría General para que se dé lectura al proyecto de ordenanza en mención.

Secretario General.- A continuación se da lectura al Oficio N°. 009-CLF-GADM-2017.

Oficio No. 009-CLF-GADM-2017
Mera, Julio 19 de 2017

Licenciado
Gustavo Silva
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
Presente.-

De nuestras consideraciones:

En atención al oficio N°287-SG-GADMM-2017 de fecha 14 de julio de 2017, suscrito por el Ab. Fabricio Pérez-Secretario General, me permito comunicar que en sesión de la Comisión de Legislación y Fiscalización realizada el día miércoles 19 de julio de 2017, se realizó el análisis y revisión de la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacaspi del Sr. Roberto Kubes Weingart"; en la cual no existe ninguna observación ni modificación en el contenido, por lo que ponemos en su consideración para que sea tratada y aprobada en el Seno de Concejo: LA SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN CHONTACASPI DEL SR. ROBERTO KUBES WEINGART".

Particular que informamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Agr. Héctor Peñafiel
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Sra. Rosa Albuja
CONCEJALA-MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Adj: Ordenanza

Sr. Jhony Haro
CONCEJAL-MIEMBRO DE LA COMISIÓN



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CNATON MERA

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Roberto Kubes Weingart, en su calidad de Propietario de la Lotización Rural "Chontacspi" ha presentado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, el proyecto de Lotización de un lote de terreno rural de la superficie de (79.007,10M2) setenta y nueve mil siete metros cuadrados, con diez centímetros ubicado en la Parroquia Shell, sector la Moravia, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Que, el literal c) del artículo 54 del cuerpo legal invocado, señala que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación Cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

Que, el artículo 479 del COOTAD, señala que las autorizaciones y aprobación de nuevas urbanizaciones en área urbana urbanizable, se protocolizarán en una Notaría y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad, tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso el que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamientos y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el gobierno metropolitano o municipal.

Que, el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, atribuye al Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, con fecha febrero 17 del 2017 a través oficio No.178-OO.PP.MM.-GAD.MCM-2017 el ingeniero Andrés Moposita-Director de Obras Públicas emite informe técnico en el que certifica que el lotizador ha cumplido el 95.00% de las obligaciones establecidas en la Ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la Lotización Chontacspi I.

Que, con fecha 22 de junio del 2017 el señor Ángel Uquillas en su calidad de Presidente de la Junta pro mejora del sector "Los Copales" y representante legal del Lotizador, da a conocer que el lote que queda hipotecado con prohibición de enajenar a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera hasta el cumplimiento de la totalidad de la infraestructura que consta en la ordenanza, es el lote No. 28.

Por los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EXPIDE LA:



SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN "CHONTACASPI" DEL SEÑOR ROBERTO KUBES WEINGART"

Art. 1.- Autorízase al señor Roberto Kubes Weingart, la protocolización de planos que regulan la implantación de la Lotización "Chontacspi" de la superficie de (79.007,10M2) Setenta y Nueve Mil Siete metros cuadrados, con Diez centímetros, ubicado en la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Art. 2.- La Lotización Rural se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, así como las directrices de esta Ordenanza. La lotización se denominará LOTIZACIÓN "CHONTACASPI", y se encuentra conformada por 30 lotes, que tienen una superficie mínima de 1.000,00 metros cuadrados, que están dentro de los parámetros de aceptación establecidos en la Ordenanza Municipal de Urbanizaciones, Parcelaciones Urbanas, Agrícolas y Ordenanza del Plan de Ordenamiento Territorial.

El presente proyecto cumple con los requisitos mínimos requeridos para este tipo de Lotizaciones de carácter rural que son:

- Solicitud Dirigida al Alcaldesa o Alcalde;
- Certificado de no adeudar al Municipio;
- Copia de escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad;
- Certificado el Registrador de la Propiedad
- Plano de ubicación del predio a lotizarse en escala de 1:25.000
- Plano topográfico del predio 1:1.000 en el que conste: ubicación de todo el sistema vial circundante, ubicación de los ríos, quebradas, líneas de transmisión de energía eléctrica, caminos existentes, redes principales de infraestructura realizado por un profesional calificado.

Art. 3.- Los datos de la Lotización "CHONT ACASPI", son los siguientes:

DATOS GENERALES:

➤ NUMERO TOTAL DE LOTÉS	30 UNIDADES
➤ LOTES LIBRES	24 UNIDADES
➤ LOTES DESTINADOS AREAS VERDES	3 UNIDADES
➤ LOTES DESTINADOS AREAS COMUNALES	3 UNIDADES

DATOS DE AREAS:

➤ AREA DE LOTES	54.321.50 M2.....68.75%
➤ AREA VERDE Y COMUNAL	13.500.95 M2.....17.09%
➤ AREA DE CALLES	11.184.65 M2.....14.16%





➤ TOTAL DE SUPERFICIE

79.007,10 M2100%

Se plantea nueve manzanas nominadas A, B, C, D, E, F, G, H, I.

Art. 4.- LINDEROS:

NORTE: Propiedad del Ing. Roberto Kubes, en 276,83 metros.

SUR: Propiedad del Ing. Roberto Kubes, franja de protección de línea de alta tensión en 251,36 metros.

ESTE: Calle María Weingart de Kubes de la Lotización Santa Ana del Recuerdo en 375,39 metros de propiedad del Arq. Miroslaw Kubes.

OESTE: Propiedad de herederos del señor Vladimir Kubes, varios posesionarios, Aso. 4 de Octubre en 413,44 metros.

Art. 5.- PROHIBICIÓN: Queda expresamente prohibido fraccionar o subdividir los lotes de la Lotización "CHONTACASPI" y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicación de los lotes, se hará constar la superficie mínima de cada lote, en caso de contravención a ésta norma, se producirá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley.

Art. 6.- OBLIGACION: Es obligación del lotizador construir por su propia cuenta en el plazo improrrogable de dos años de aprobada la presente reforma, las siguientes obras:

- a) Apertura y afirmado de calles;
- b) Pozos sépticos;
- c) Servicio de Agua apta para el consumo humano;

Art. 7.- TRANSFERENCIA: La transferencia de dominio de áreas de uso público en las Urbanizaciones y Lotizaciones a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, espacios determinados para calles, uso público, área comunal, áreas verdes e instalaciones de servicio público se lo realizará, de conformidad con el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Art. 8.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera autorizará la celebración de Escrituras, una vez que se haya aprobado, protocolizado y Registrado la Ordenanza de la Lotización, en las que se incluirá las áreas verdes y comunales, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera.

Art. 9.- Para poder construir las viviendas, los propietarios de los lotes deberán obtener del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera el respectivo permiso, el mismo que se tramitara en el Departamento de Obras Públicas Municipales, previo a la presentación de los requisitos que se contemplan en la Ordenanza que reglamenta el cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos del cantón Mera.



Las viviendas que se construirán en la Lotización "CHONTACASPI" tendrán que ser implantadas en forma aislada, con retiros mínimos al frente de 5.00 metros, laterales y posteriores de 3.00 metros; serán viviendas de hasta dos plantas con altura máxima de 6.40 metros, desde el nivel del suelo al cumbretero o a la parte más elevada de la misma.

Art. 10.- LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Una vez que el Departamento de Obras Públicas Municipales ha emitido informe técnico en el que se determina que el lotizador ha cumplido el 95.00% de las obras de infraestructura, tales como: Apertura y afirmado de calles, Pozos sépticos, Servicio de Agua apta para el consumo humano; obligaciones que se determina en el Art. 6 de la presente Ordenanza, en virtud de lo cual el seno de Concejo resuelve levantar la hipoteca con prohibición de enajenar que pesan sobre los lotes No. 2;4;6;12;14;16;20;22;24;26 y 30 de esta Lotización, mismos que se encontraban en calidad de Garantía, quedando hipotecado con prohibición de enajenar el lote No. 28 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, hasta que el Lotizador cumpla con el 100% de sus obligaciones constantes en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Art. 11.- Queda terminantemente prohibido, descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo a su descarga.

Art. 12.- Una vez que sea sancionada esta Ordenanza se emitirá un ejemplar de la misma y una copia del plano para su protocolización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, para los efectos determinados en la presente Ordenanza y el COOTAD.

Art. 13.- Para la sanción, ejecución y promulgación de esta ordenanza, se observará lo dispuesto en el artículo 57 del COOTAD.

Art. 14.- Es obligación del representante legal de la lotización, sufragar todos los gastos de protocolización e inscripción de esta Ordenanza; así como, de los planos que conforman la misma, igualmente deberá; entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, tres copias notariadas y registradas, caso contrario el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera se abstendrá de otorgar permiso alguno.

Art. 15.- La presente reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución y su promulgación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, a los

Sr. Paco Barona.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacaspi I del señor Roberto Kubes Weingart.

Sr. Jhoný Haro.- Apoyo la moción.



Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Sr. Paco Barona: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 587.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN CHONTACASPI I DEL SEÑOR ROBERTO KUBES WEINGART. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

8.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN CHONTACASPI ETAPA II DE NUEVE LOTES DEL SEÑOR ROBERTO KUBES WEINGART, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN:

Sr. Alcalde.- Así mismo, la Comisión de Legislación ya analizó el proyecto de Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacaspi Etapa II de Nueve Lotes del señor Roberto Kubes Weingart, y ha remitido para análisis y aprobación en segundo debate, esta para su consideración compañeros Concejales.

Agr. Héctor Peñafiel.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, de la misma manera los miembros de la Comisión de Legislación nos reunimos para analizar este proyecto de ordenanza; y, se ha remitido para el análisis y aprobación por parte de Concejo Municipal en segundo y definitivo debate, por Secretaría General se solicita dar lectura al proyecto de ordenanza en mención.

Secretario General.- A continuación se da lectura al Oficio N°. 010-CLF-GADM-2017.

Oficio No. 010-CLF-GADM-2017

Mera, Julio 19 de 2017.

Licenciado

Gustavo Silva

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Presente.-

De nuestras consideraciones:



En atención al oficio N°288-SG-GADMM-2017 de fecha 14 de julio de 2017, suscrito por el Ab. Fabricio Pérez-Secretario General, me permito comunicar que en sesión de la Comisión de Legislación y Fiscalización realizada el día miércoles 19 de julio de 2017, se realizó el análisis y revisión de la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacaspi Etapa II del Sr. Roberto Kubes Weingart", en la cual no existe ninguna observación ni modificación en el contenido, por lo que ponemos en su consideración para que sea tratada y aprobada en el Seno de Concejo: LA SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN CHONTACASPI ETAPA II DEL SR. ROBERTO KUBES WEINGART".

Particular que informamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Agr. Héctor Peñafiel
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Sra. Rosa Albuja
CONCEJALA-MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Adj: Ordenanza

Sr. Jhony Haro
CONCEJAL-MIEMBRO DE LA COMISIÓN

EL CONCIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Roberto Kubes Weingart, en su calidad de Propietario de la "Lotización "Chontacaspi Etapa II", de nueve lotes, ha presentado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, el proyecto de Lotización del lote de terreno rural de la superficie de Catorce mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con veinte y seis centímetros, ubicado en la Parroquia Shell, sector la Moravia, Cantón Mera, Provincia de Pastaza,

Que, el literal c) del artículo 54, del COOTAD, señala que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación Cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

Que, el artículo 479, del COOTAD, señala que las autorizaciones y aprobación de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una Notaría y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad, tales documentos, constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamientos y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días



contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el gobierno metropolitano o municipal.

Que, el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, atribuye al Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas. Cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, con fecha febrero 17 del 2017 a través oficio No.178-OO.PP.MM.-GAD.MCM-2017 el ingeniero Andrés Moposita-Director de Obras Públicas emite informe técnico en el que certifica que el lotizador ha cumplido el 92.50% de las obligaciones establecidas en la Ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la Lotización Chontacaspi II.

Que, con fecha 22 de junio del 2017 el señor Ángel Uquillas en su calidad de Presidente de la Junta pro mejora del sector "Los Copales" y representante legal del Lotizador, da a conocer que el lote que queda hipotecado con prohibición de enajenar a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera hasta el cumplimiento de la totalidad de la infraestructura que consta en la ordenanza, es el lote 3D-14.

Por los considerados expuestos, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EXPIDE LA:

SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACION DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN CHONTACASPI "ETAPA II DE NUEVE LOTES" DEL SEÑOR ROBERTO KUBES WEINGART.

Art. 1.- Autorizase al señor Roberto Kubes Weingart, la Protocolización de Planos que regulan la Implantación de la Lotización "Chontacaspi etapa II", de la superficie de (14.854.26 mt²) Catorce mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con veinte y seis centímetros, ubicado en la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Art. 2.- La Lotización Rural se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, así como las directrices de esta Ordenanza. La lotización se denominará CHONTACASPI "ETAPA II DE NUEVE LOTES", y se encuentra conformada por 09 lotes, los cuales 08 lotes tienen una superficie máxima de 1.000,00 metros cuadrados; y, 01 lote de 415,31 metros cuadrados, que se anexará al lote colindante, que están dentro de los parámetros de aceptación establecidos en la Ordenanza Municipal de Urbanizaciones, Parcelaciones Urbanas, Agrícolas y Ordenanza del Plan de Ordenamiento Territorial.

El presente proyecto cumple con los requisitos mínimos requeridos para este tipo de lotizaciones de carácter rural que son:

- Solicitud Dirigida al Alcaldesa o Alcalde;
- Certificado de no adeudar al Municipio;



- Copia de escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad.
- Certificado el Registrador de La Propiedad.
- Plano de ubicación del predio a lotizarse en escala de 1:25.00
- Plano topográfico del predio 1:1.000 en el que conste: ubicación de todo el sistema Vial circundante, ubicación de los ríos, quebradas." líneas de transmisión de energía eléctrica, caminos existentes, redes principales de infraestructura, realizado por un profesional calificado.

Art. 3.- Los datos de la Lotización "Etapa II, de nueve lotes", son los siguientes:

NUMERO DE LOTES	9 UNIDADES	
AREA TOTAL DEL TERRENO	14.854,26 M2	
AREA UTIL DE LOTES	9.500,25 M2	=63,95%
AREA DE CALLES	3.741,31 M2	= 25,18%
AREA VERDE Y COMUNA	1.612,70 M2	= 10,85%

Se aclara que el porcentaje de áreas verdes no incluyen las áreas de protección del río Motolo situadas a 15 metros, desde la ribera del río a cada lado.

Art. 4.- LINDEROS:

NORTE.- Propiedad del Roberto Kubes, franja de protección de línea de alta tensión (Proyección Av. San José) en 142,68 metros),

SUR.- Propiedad Roberto Kubes; franja de protección de 15 metros río motolo en 97.86 metros,

ESTE.- Propiedad de Roberto Kubes, varios predios en 292.78 metros (desmembración aprobada 15 de abril de 2010),

OESTE.- Propiedad de Roberto Kubes, en 283.14 metros (etapa II (-80 metros).

Art. 5.- PROHIBICIÓN: Queda expresamente prohibido fraccionar o subdividir los lotes, de la Lotización CHONTACASPI "ETAPA II DE NUEVE LOTES" y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicación de los lotes, se hará constar la superficie mínima de cada lote, en caso de contravención a ésta norma, se producirá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley.

Art. 6.- OBLIGACIONES: Es obligación del lotizador construir por su propia cuenta en el plazo improrrogable de dos años de aprobada la presente reforma las siguientes obras:

- a) Apertura y afirmado de calles;
- b) Pozos sépticos;



c) Servicio de Agua apta para el consumo humano;

Art. 7.- TRANSFERENCIA: La transferencia de dominio de áreas de uso público en las Urbanizaciones y Lotizaciones a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, espacios determinados para calles, uso público, área comunal, áreas verdes e instalaciones de servicio público se lo realizará, de conformidad con el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Art. 8.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera autorizará la celebración de Escrituras, una vez que se haya aprobado, protocolizado y Registrado la Ordenanza de la Lotización, en las que se incluirá las áreas verdes y comunales, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera.

Art. 9.- Para poder construir las viviendas, los propietarios de los lotes deberán obtener del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera el respectivo permiso, el mismo que se tramitara en el Departamento de Obras Públicas Municipales, previo a la presentación de los requisitos que se contemplan en la Ordenanza que reglamenta el cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos del cantón Mera.

Las viviendas que se construirán en la Lotización "Etapa II de nueve lotes" tendrán que ser implantadas en forma aislada, con retiros mínimos al frente de 5.00 m, laterales y posteriores de 3.00 m; serán viviendas de hasta dos plantas con altura máxima de 6.40 m, desde el nivel de suelo al cumbre a la parte más elevada de la misma.

Art. 10.- LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- Una vez que el Departamento de Obras Públicas Municipales ha emitido informe técnico en el que se determina que el lotizador ha cumplido el 92.50% de las obras de infraestructura, tales como: Apertura y afirmado de calles, pozos sépticos, servicio de agua apta para el consumo humano; obligaciones que se determina en el Art. 6 de la presente Ordenanza, en virtud de lo cual el seno de Concejo resuelve levantar las hipotecas con prohibición de enajenar que pesan sobre los lotes pares 3D-12; D-16; y 3D-18 de esta Lotización, mismos que se encontraban en calidad de Garantía, quedando hipotecado con prohibición de enajenar el lote 3D-14, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, hasta que el Lotizador cumpla con el 100% de sus obligaciones constantes en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Art. 11.- Queda terminantemente prohibido, descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo para la descarga.

Art. 12.- Una vez que sea sancionada esta Ordenanza se emitirá un ejemplar de la misma y una copia del plano para su protocolización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, para los efectos determinados en la presente Ordenanza y el COOTAD.

Art. 13.- Para la sanción, ejecución y promulgación de esta ordenanza, se observará lo dispuesto en el artículo 57 del COOTAD.

Art. 14.- Es obligación del representante legal de la lotización, sufragar todos los gastos de protocolización e inscripción de esta Ordenanza; así como, de los planos que conforman la



misma, igualmente deberá; entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, tres copias notariadas y registradas, caso contrario el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera se abstendrá de otorgar permiso alguno.

Art. 15.- La presente reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución y su promulgación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, a los.....

Lic. Rosa Albuja.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacaspi Etapa II de Nueve Lotes del señor Roberto Kubes Weingart.

Sr. Paco Barona.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Sr. Paco Barona: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Lic. Rosa Albuja: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 588.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN CHONTACASPI ETAPA II DE NUEVE LOTES DEL SEÑOR ROBERTO KUBES WEINGART. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

9.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN CHONTACASPI ETAPA III DE SEIS LOTES DEL SEÑOR ROBERTO KUBES WEINGART, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN:

Sr. Alcalde.- De la misma manera, la Comisión de Legislación y Fiscalización analizó el proyecto de Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacaspi Etapa III de Seis Lotes del señor Roberto Kubes





Weingart, y ha pasado para análisis y aprobación en segundo debate, esta para su consideración compañeros Concejales.

Agr. Héctor Peñafiel.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, los miembros de la Comisión de Legislación nos reunimos para analizar este proyecto de ordenanza, hemos remitido para el análisis y aprobación por parte de Concejo Municipal en segundo y definitivo debate, por Secretaría General solicito dar lectura al proyecto de ordenanza en mención.

Secretario General.- A continuación se da lectura al Oficio N°. 011-CLF-GADM-2017.

Oficio No. 011-CLF-GADM-2017
Mera, Julio 19 de 2017

Licenciado
Gustavo Silva
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
Presente.-

De nuestras consideraciones:

En atención al oficio N°288-SG-GADMM-2017 de fecha 14 de julio de 2017, suscrito por el Ab. Fabrício Pérez-Secretario General, me permito comunicar que en sesión de la Comisión de Legislación y Fiscalización realizada el día miércoles 19 de julio de 2017, se realizó el análisis y revisión de la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacaspi Etapa III del Sr. Roberto Kubes Weingart", en la cual no existe ninguna observación ni modificación en el contenido, por lo que ponemos en su consideración para que sea tratada y aprobada en el Seno de Concejo: LA SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN CHONTACASPI ETAPA III DEL SR. ROBERTO KUBES WEINGART".

Particular que informamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Agr. Héctor Peñafiel
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Sra. Rosa Albuja
CONCEJALA-MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Adj: Ordenanza

Sr. Jhony Haro
CONCEJAL-MIEMBRO DE LA COMISIÓN



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MERA**

CONSIDERANDO

Que, el señor Roberto Kubes Weingart, en su calidad de Propietario de la "Lotización Chontacaspi Etapa III de seis lotes" ha presentado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, el proyecto de Lotización de los lotes de terreno rural de la superficie de Nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con ochenta centímetros, ubicado en la Parroquia Shell, sector la Moravia, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Que, el literal c) del artículo 54 del cuerpo legal invocado, señala que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen de uso de suelo urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación Cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

Que, el artículo 479 del COOTAD, señala que las autorizaciones y aprobación de nuevas urbanizaciones en área urbana urbanizable, se protocolizarán en una Notaría y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad, tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

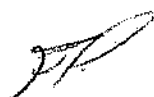
En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamientos y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el gobierno metropolitano o municipal.

Que, el artículo, 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, atribuye al Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, con fecha febrero 17 del 2017 a través oficio Nº. 178-OO.PP.MM.-GAD.MCM-2017, el Ing. Andrés Moposita-Director de Obras Públicas emite informe técnico en el que certifica que el lotizador ha cumplido el 90.00% de las obligaciones establecidas en la Ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la Lotización Chontacaspi III.

Por los considerados expuestos, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

EXPIDE LA:





SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN "ETAPA III DE SEIS LOTES" DEL SEÑOR ROBERTO KUBES WEINGART.

Art. 1.- Autorízase al señor Roberto Kubes Weingart, la Protocolización de Planos que regulan la implantación de la Lotización Chontacaspi "etapa III de seis lotes", de la superficie de (9.484.80 mt²) nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con ochenta centímetros, ubicado en la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Art. 2.- La Lotización Rural se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, así como las directrices de esta Ordenanza. La lotización se denominará CHONTACASPI "ETAPA III DE SEIS LOTES", y se encuentra conformada por 06 lotes, de una superficie máxima de 1.000,00 metros cuadrados.

El presente proyecto cumple con los requisitos mínimos requeridos para este tipo lotizaciones de carácter rural que son:

- Solicitud Dirigida a la Alcaldesa o Alcalde;
- Certificado de no adeudar al Municipio;
- Copia de escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad;
- Certificado del Registrador de la Propiedad;
- Plano de ubicación del predio a lotizarse en escala de 1:5.00;
- Plano topográfico del predio 1:1.000 en el que conste: ubicación de todo el sistema Vial circundante, ubicación de los ríos, quebrada, líneas de transmisión de energía eléctrica, caminos existentes, redes principales de infraestructura, realizado por un profesional calificado.

Art. 3.- Los datos de la Lotización Etapa III de seis lotes, son los siguientes:

➤ NUMERO TOTAL DE LOTES LIBRES	6 UNIDADES
➤ AREA DE LOTES	6.361,41 M2.....100%
➤ AREA VERDE Y COMUNAL	1.741.40 M2.....18.36%
➤ AREA DE CALLES	1.381.99 M214.57%
➤ AREA TOTAL DEL PROYECTO:	9.484.80 M2.....100%

Se plantea una manzana de lotes nominada "j" y otra manzana destinada al área verde y Comunal.

Art. 4.- LINDEROS:

NORTE.- Propiedad del Roberto Kubes, franja de protección de línea de alta tensión en 102.15 metros,

SUR.- Propiedad Roberto Kubes: lote sobrante 3-D, en 87.07 metros,

ESTE.- Propiedad de Roberto Kubes, proyección de calle, en 80.00 metros,



OESTE.- Propiedad de Herederos del señor Vladimir Kubes, varios poseionarios Asoc. 4 de Octubre, en 132.25 metros.

Art. 5.- PROHIBICIÓN: Queda expresamente prohibido fraccionar o subdividir los lotes de la Lotización "Chontacspi Etapa III, de seis lotes" y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicación de los lotes, se hará constar la superficie mínima de cada lote, en caso de contravención a ésta norma, se producirá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley.

Art. 6.- OBLIGACION: Es obligación del lotizador construir por su propia cuenta en el plazo improrrogable de dos años de aprobada la presente reforma las siguientes obras:

- a) Apertura y afirmado de calles;
- b) Pozos sépticos;
- c) Servicio de Agua apta para consumo humano;

Art. 7.- TRANSFERENCIA: La transferencia de dominio de áreas de uso público en las Urbanizaciones y Lotizaciones a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, espacios determinados para calles de uso público, área comunal, áreas verdes e instalaciones de servicio público se lo realizará de conformidad con el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Art. 8.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera autorizará la celebración de Escrituras, una vez que se haya aprobado, protocolizado y Registrado la Ordenanza de la Lotización, en las que se incluirá las áreas verdes y comunales, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera.

Art. 9.- Para poder construir las viviendas, los propietarios de los lotes deberán obtener del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera el respectivo permiso, el mismo que se tramitara en el Departamento de Obras Públicas Municipales, previo a la presentación de los requisitos que se contemplan en la Ordenanza que reglamenta el cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos del cantón Mera.

Las viviendas que se construirán en la Lotización "Lotización Etapa III, de seis lotes" tendrán que ser implantadas en forma aislada, con retiros mínimos al frente de 5.00 m laterales y posteriores de 3.00 m; serán viviendas de hasta dos plantas con altura máxima de 6.40 m, desde el nivel de suelo al cúbrero o a la parte más elevada de la misma.

Art. 10.- LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Una vez que el Departamento de Obras Públicas Municipales ha emitido informe técnico en el que se determina que el lotizador ha cumplido el 90.00% de las obras de infraestructura, tales como: Apertura y afirmado de calles, pozos sépticos, servicio de agua apta para consumo humano; obligaciones





que se determina en el Art. 6 de la presente Ordenanza, en virtud de lo cual el seno de Concejo resuelve levantar la hipoteca con prohibición de enajenar que pesan sobre el lote N^o. 2 y 4 de esta Lotización, mismos que se encontraban en calidad de Garantía, quedando hipotecado con prohibición de enajenar el lote N^o. 6 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, hasta que el Lotizador cumpla con el 100% de sus obligaciones constantes en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Art. 11.- Queda terminantemente prohibido descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo para la descarga.

Art. 12.- Una vez que sea sancionada esta Ordenanza se emitirá un ejemplar de la misma y una copia del plano para su protocolización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, para los efectos determinados en la presente Ordenanza y el COOTAD.

Art. 13.- Para la sanción, ejecución y promulgación de esta ordenanza, se observara lo dispuesto en el artículo 57 del COOTAD.

Art. 14.- Es obligación del representante legal de la lotización, sufragar todos los gastos de protocolización e inscripción de esta Ordenanza; así como, de los planos que conforman la misma, igualmente deberá; entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, tres copias notariadas y registradas, caso contrario el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera se abstendrá de otorgar permiso alguno.

Art. 15.- La presente reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución y su promulgación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, a los.....

Sra. Marcia Vela.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Chontacaspi Etapa III de Seis Lotes del señor Roberto Kubes Weingart.

Agr. Héctor Peñafiel.- Apoyo la moción.

A) existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Paco Barona: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.



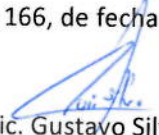
Sra. Marcia Vela: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 589.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN CHONTACASPI ETAPA III DE SEIS LOTES DEL SEÑOR ROBERTO KUBES WEINGART. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

10.- INFORME DE ALCALDÍA: Informarles que seguimos trabajando en beneficio de los ciudadanos de nuestro cantón, estamos trabajando con la maquinaria haciendo stop de kilo para continuar con los trabajos planificados; estamos trabajando para dotar de agua a la comunidad de Puerto Santa Ana con la ayuda de la máquina de un municipio amigo, y en base a mingas con los moradores de este sector, la aspiración es terminar para la próxima semana; invitarles a los miembros de la Comisión de Cultura para que colaboren con los cursos vacacionales que están próximos a iniciarse en nuestro cantón.

11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, el señor Alcalde agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión, a las once horas. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, el señor Alcalde, los señores (as) Concejales, y el suscrito Secretario que certifica.

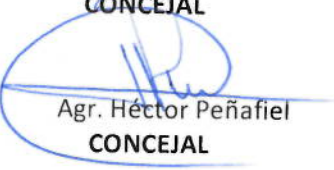
FIRMAS DEL ACTA 166, de fecha 20 de julio de 2017


Lic. Gustavo Silva
ALCALDE


Lic. Rosa Albuja
VICEALCALDESA


Sr. Paco Barona
CONCEJAL


Sr. Jhony Haro
CONCEJAL


Agr. Héctor Peñafiel
CONCEJAL


Sra. Marcia Vela
CONCEJALA


Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL